



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 085/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 27 de julio de 2022 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- **Ordenanza N° 3042/2022:** Ratificar el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Balnearia y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – línea vivienda semilla municipios", creado por decreto n°373/22 del poder ejecutivo provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022.
- **Ordenanza N° 3043/2022:** autorizar al DEM, atento los fondos provenientes del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba para posibilitar la ejecución de la obra construcción de 5 viviendas semillas en la localidad de Balnearia, *en el marco del "programa vivienda semilla", creado por decreto n°993/21 de fecha 30 de agosto de 2021*, a la contratación directa de la empresa **PH Ingeniería S.A.S.**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N° 3042/2022, N° 3043/2022, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -